



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral N°. 119-2020-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 05 de marzo del 2020.

**VISTO**, el memorándum N° 099-2020-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 05 de marzo del 2020., que contiene el Informe N° 054-2020-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-PKTA, de fecha 04 de marzo del 2020; y el Informe N° 024-2020/GRA/GG-DRSA-REDSFCO-DSP-ECP, de fecha 26 de febrero del 2020 emitido por la Coordinador de la Unidad de Aseguramiento Público; sobre Transferencia Financiera a la DIREMID – DIRESA para Adquisición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, y;



### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; la cual en el marco de los lineamientos de Política Salud, viene promoviendo la organización de la oferta de los servicios de salud en torno al Modelo de Atención Integral de Salud de la persona la familia y la comunidad, facilitando el acceso oportuno y adecuado principalmente de las poblaciones más vulnerables;



**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población.

**Que**, mediante la Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/MINSA, se aprueba la directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos en Insumos Quirúrgicos (SISMED), para garantizar el acceso a la población de menor recurso a los medicamentos esenciales, a través de un abastecimiento adecuado, oportuno y permanente, así como el artículo 3° de la adecuada Directiva, señala que la Dirección General de Medicamentos, Insumos, Drogas y la Oficina General de Administración, entre otras establecerán las medidas específicas complementarias de carácter técnico administrativo que sean necesarios para el debido cumplimiento de dicha directiva;



**Que**, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 728-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°164-MINSA/OGA-V.01, "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LAS REDES, UNIDADES EJECUTORAS A LA DISA/DIRESA/GERESA", en la cual se establecen las responsabilidades, facultades, procedimientos y el tratamiento contable para las transferencias de la cuenta corriente de las Unidades Ejecutoras, hacia la cuenta corriente de la DISA/DIRESA de la cual depende; por el importe equivalente al consumo de productos farmacéuticos y afines por pacientes SIS, valorizadas a un precio de operación;



**Que**, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), es el órgano técnico normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, la certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de los mismos, así como contribuir al acceso equitativo de los productos que son de interés para la salud, eficaces, seguros, de calidad y usados racionalmente;



**Que**, mediante Memorándum Múltiples N° 0128-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DAP, de fecha 19 de febrero del 2020, se comunica a la UERSSAF, la realización de la Transferencia tipo 4 para adquisición de productos farmacéuticos, Productos sanitarios y dispositivos médicos compra nacional y regional 2020, según detalle del cuadro N° 001 y N° 002 del mismo Memorándum;

**Que**, con el Informe N° 024-2020/GRA/GG-DRSA-REDSFCO-DSP-ECP, con registro N° 02204317 y expediente N° 01793559, de fecha 24 de febrero del 2020, el Coordinador de la Unidad de Aseguramiento Público de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, solicita la elaboración de la Resolución

Directoral para la Autorización de la transferencia financiera a la DIRESA - DIREMID para adquisición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios por contar con presupuesto disponible de un **TOTAL de S/ 979,784.00**, proveniente de la Resolución Jefatural N° 009-2020/SIS, que se encuentra conformado por los tipos de transferencia: **Modalidad Cápita** (Tramo I) por el importe de **S/ 626,643.00** y la **Modalidad Pago por Servicios** por el importe de **S/ 353,141.00**;

**Que**, estando con el informe opinión favorable de la Oficina de Administración, de la Dirección de Salud Pública, de la Unidad de Aseguramiento en Salud y de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, se emita el presente acto resolutivo;

**POR**, las razones expuestas y los alcances de las normas citadas y de conformidad a lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la Ley N° 28112, Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 26842 Ley General de Salud y la Ley N° 29344 del Marco de Aseguramiento Universal; y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LAS DISTRIBUCIONES FINANCIERAS**, de fondos de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Seguro Integral de Salud-SIS de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, a favor de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho DIREMID en la **Modalidad Cápita** (Tramo I) el importe de **S/ 626,643.00** y en la **Modalidad Pago por Servicios (Preliquidado)** el importe de **S/ 353,141.00**, haciendo un total de **S/ 979,784.00** (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), conforme a la Resolución Jefatural N° 009-2020/SIS, con transferencia N° 293, por existir presupuesto disponible en los Clasificadores de Productos Farmacéuticos, Productos Sanitarios y Dispositivos Médicos, en las Categorías Presupuestales según indica el cuadro anexo N° 01 adjuntado a la presente Resolución Directoral:

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración o quien haga sus veces las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la transferencia presupuestaria.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Dirección de Salud Pública, Oficina de Presupuesto y Desarrollo Institucional, y las demás instancias administrativas para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

